



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**Medidas de protección en violencia contra la mujer y el grupo familiar en
los juzgados de familia de Lima-2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORA:

Adayt Stefani Pancorbo de la Sota de Tello

ASESOR:

Mg. Efraín Pozo Sosa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

Lima – Perú

2018



DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
N°006-2018-II-UCV Lima Ate/EPD/PE

El presidente y los miembros del Jurado Evaluador designado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°020-2018-II-UCV Lima Ate/EPD/PE de la Escuela Profesional de derecho acuerdan:

PRIMERO.-

Aprobar pase a publicación (X)
Aprobar por unanimidad ()
Aprobar por mayoría ()
Desaprobar ()

La tesis presentada por el (la) estudiante **PANCORBO DE LA SOTA DE TELLO, ADAYT STEFANI**, denominado: **MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL GRUPO FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LIMA - 2017**

SEGUNDO.- Al culminar la sustentación, el (la) estudiante **PANCORBO DE LA SOTA DE TELLO, ADAYT STEFANI**, obtuvo el siguiente calificativo:

NUMERO	LETRAS	CONDICIÓN
15	Quince	aprobada.



Presidente: **Mg. YUPANQUI CUEVA IRIS**

[Signature]
Firma

Secretario: **Mg. MICHUY PEREZ KATHERINE ROSARIO**

[Signature]
Firma

Vocal: **Mg. POZO SOSA EFRAÍN**

[Signature]
Firma
Mg. EFRAÍN POZO SOSA
ABOGADO
C.A.C. 1278



[Signature]
Yuliy Galindo Contreras
Coordinadora de Escuela-UCV

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.

DEDICATORIA

A Dios, por dirigir mi camino y por todas las bendiciones que me ha dado.

A mi esposo, por su apoyo incondicional a lo largo de toda mi carrera profesional.

A mis hijas, por significar las fuerzas que me ayudan a superarme profesionalmente.

A mi madre, por el apoyo moral y económico que me ha brindado a lo largo de toda mi carrera profesional.

Adayt

AGRADECIMIENTO

A Dios, el todo poderoso y majestuoso, que me ha dado la vida y ha permitido culminar mi carrera profesional, así como también a mi asesor el Dr. Efraín Pozo Sosa, quien me ha orientado en el desarrollo de la presente tesis.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Adayt Stefani Pancorbo de la Sota de Tello, con DNI N° 76404876, estudiante de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede Lima-Ate declaro que el trabajo académico que lleva por título “Medidas de protección en violencia contra la mujer y el grupo familiar en los juzgados de familia de Lima-2017”, para la obtención del título de abogada es de mi autoría. Por tanto declaro lo siguiente:

- Se han mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No se ha utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo. Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentando completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Lima, diciembre del 2018



ADAYT STEFANI PANCORBO DE LA SOTA DE TELLO

D.N.I. N° 76404876

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado,

Presento ante ustedes la tesis titulada "Medidas de protección en violencia contra la mujer y el grupo familiar en los juzgados de familia de Lima-2017". En cumplimiento con el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de abogada, la misma que someto a vuestra consideración y que contribuirá a la sociedad, por ser los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, un asunto que involucra a gran parte de la población peruana, así como también a los jueces de familia, a quienes se les complica la labor de dictar medida de protección por razones que en la mayoría de casos existe demora en la remisión de resultados de las evaluaciones, no existiendo suficientes elementos probatorios, y por lo tanto se dicta una medida ajustada parcialmente a la realidad del conflicto o no se dicta oportunamente las medidas de protección a las víctimas, por lo tanto, no se cumple con el fin que la ley dispone que es la de mejorar la prevención a las víctimas de violencia.

Lima, diciembre del 2018



ADAYT STEFANI PANCORBO DE LA SOTA DE TELLO

D.N.I. N° 76404876

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	IV
PRESENTACIÓN.....	V
ÍNDICE.....	VI
RESUMEN	VII
ABSTRACT.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Aproximación Temática.....	2
1.2 Marco Teórico	7
1.3. Marco Jurídico.....	23
1.4. Formulación del Problema	27
1.5. Justificación del estudio	28
1.6. Objetivos	29
II. MÉTODO.....	32
2.1 Diseño de Investigación.....	32
2.2 Métodos de muestreo.....	33
2.3 Rigor científico.....	34
2.4 Análisis cualitativo.....	34
III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	36
IV. DISCUSIÓN.....	44
V. CONCLUSIONES	57
VI. RECOMENDACIONES	59
VII. REFERENCIAS.....	61
VIII. ANEXOS	65

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito establecer si las medidas de protección son idóneas o no, con el fin de propiciar una protección efectiva a las mujeres e integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia, bajo el marco normativo de la ley N° 30364, por tal razón se entrevista, a los(as) jueces y a los(as) encargados de dar trámite a los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en los juzgados de familia de Lima; es desarrollada mediante el método de estudio fenomenológico, pues este diseño tiene como centro de indagación las experiencias de los participantes, quienes vendrían a ser los jueces y encargados de dar trámite a los referidos procesos. Además, se tiene en consideración, que las medidas de protección se han emitido considerando la propia afirmación del agresor de haber ejercido violencia en sus diversas modalidades, de la incapacidad médico legal descrito en el certificado médico legal, de los protocolos de pericia psicológica, informes psicológicos, así como otros aspectos tales como los resultados de riesgo de la ficha de valoración de riesgo, las visitas sociales, así como tener un trato especial a las víctimas que son personas vulnerables; sin embargo existen situaciones en las que no se pueden dictar medidas correspondientes pues únicamente se cuenta con los hechos denunciados; en razón de que, no obran las evaluaciones practicadas que apoyen a la buena emisión de medidas de protección. Además, es necesario precisar que los institutos de medicina legal no entregan inmediata ni oportunamente los certificados correspondientes, no siendo las medidas actuadas idóneas para proteger a la víctima de violencia familiar. Por otro lado, se considera que las medidas de protección no se pueden dictar inmediatamente en razón del amplio deber procesal de los juzgados de familia y la no incorporación de un personal a partir de la ampliación de su competencia. Entonces, en razón de todo lo expuesto, existe la necesidad de recomendar la implementación de un protocolo que permita la protección inmediata y adecuada de las mujeres e integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia.

Palabras clave: Violencia familiar, violencia contra la mujer, violencia física, violencia psicológica, violencia económica o patrimonial, violencia sexual, medidas de protección, juzgado de Familia, certificado médico legal, incapacidad médico legal, pericia psicológica, ficha de valoración de riesgo.

ABSTRACT

The purpose of this research is to establish whether or not the protection measures are suitable, in order to promote effective protection for women and members of the family group who are victims of violence, under the normative framework of Law No. 30364, For this reason, the judges and the persons in charge of processing the violence against women and members of the family group in the family courts of Lima are interviewed; it is developed through the method of phenomenological study, because this design has as center of inquiry the experiences of the participants, who would come to be the judges and in charge of processing the aforementioned processes. In addition, it is taken into consideration that the protection measures have been issued considering the assailant's own assertion of having exercised violence in its various modalities, of the legal medical incapacity described in the legal medical certificate, of the psychological expertise protocols, reports psychological, as well as other aspects such as the risk results of the risk assessment card, social visits, as well as having special treatment for victims who are vulnerable people; However, there are situations in which corresponding measures can not be issued, since only the facts reported are counted; because of the fact that the evaluations carried out that support the good issuance of protective measures do not work. In addition, it is necessary to specify that the institutes of legal medicine do not immediately and timely deliver the corresponding certificates, the measures not being suitable to protect the victim of family violence. On the other hand, it is considered that protection measures can not be issued immediately due to the broad procedural duty of family courts and the non-incorporation of a staff based on the extension of their competence. Therefore, in light of the above, there is a need to propose the implementation of a protocol that allows the immediate and adequate protection of women and members of the family group who are victims of violence.

Key words: Family violence, violence against women, physical violence, psychological violence, economic or patrimonial violence, sexual violence, protection measures, family court, legal medical certificate, legal medical disability, psychological expertise, risk assessment form.